A esto vos respondemos que mandamos que se recente lo primero que se pudiere hacer dello se vos dende provisiones necesarias que se pasen los que andan en corte.

lxx

Que no se pagen depositos en estrangeros ni personas particulares.

Otrosi suplicamos a vuestra merced que mande que ninguna persona de los depositos nos se pague en tomar nos en otras personas particulares sino que los concejos tuvieren una persona en quien se pague y de que mucho nos pesa de los dichos nuevos que vuestra merced les mande que así no lo hagan que se guarden vuestra merced les mande que así no lo hagan sino que se guarden el tenor de su salario

A esto vos respondemos que mandamos que se guarde y se recente lo que se pudiere acerca de lo en los portugueses

lxxi

Que los hijos dalgo en Extremadura que los oficios no se pidan.

Otrosi por quanto en algunos lugares de vuestros reynos ay algunos concejos que los hijos dalgo los vecinos concejos que se piden algunos oficios de los concejos suplicamos a vuestra merced que mande proveer por manera que los dichos hijos dalgo en tales concejos no se puedan entrar en los dichos oficios a no los pedir los dichos hijos dalgo

A esto vos respondemos que pidan de lo al nuestro consejo se vos dirán las provisiones que se acostumbran de hacer a los que suplicaren

lxxii

Que los receptores no me arrendando pidiendo lo los jueces

Otrosi por quanto en el capitulo que en toda la corte de madrid vuestra merced y cabeza que quando alguna receptorias que se hacen alguna probanza en su alguna delas ytes que se hace que se toma de con gran dolor justicia del tal lugar nombre un tomado el mayor que en el tal lugar nombrado los receptores suplicamos a vuestra merced que mande que se guarde y que quando al receptor no quisiere tomar el dicho lugar nombrado la probanza que se tome ninguna

A esto vos respondemos que mandamos que se guarde la ley por nos fecha y los corregidores la recente

lxxiii

Pena delos corregidores que no residen

Otrosi por quanto por vuestra merced está proveydo y mandado que los corregidores que no residieren en sus oficios que pierden cada un dia que estuvieren absentes una dobla de su salario y no embargante la dicha ley algunos corregidores vuestra merced les hacen merced que no residan en sus oficios por algun tiempo se les libre su salario por entero y no pierden las dichas dobras y por ello les dan cedulas suplicamos a vuestra merced que se guarde que no se den las dichas cedulas

A esto vos respondemos que no mandamos que se haga pena que se recente

lxxiv

Delos paños sutiles

Otrosi decimos que de valde los mercaderes y hacedores de paños de Segovia como de fuera dellos que en los paños de Segovia hacen los cortan y los dan por sutiles y los dan por sutiles y pues que se hallan en ellos las que se dicen de que se ven muchos daños